

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

30 DE ABRIL DE 2015

No. 81

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso publicado el treinta de enero de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 3

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el diverso publicado el treinta de enero de dos mil quince en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 5

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el listado de actividades que por su capacidad no requieren tramitar la Licencia Ambiental Única para el Distrito Federal, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 Bis 5 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y conforme a las clases del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) del año 2007 7

Delegación Iztapalapa

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Juntos Transformando tu Salud que llevará a cabo la Delegación Iztapalapa, a través de la Dirección General de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2015 23

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS) 46
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF) 47
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF) 50

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno del Distrito Federal, correspondientes al Primer Trimestre de 2015 58

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA)

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria al Programa de ayuda para preventores comunitarios en adicciones que forman parte de Organizaciones de la Sociedad Civil en el Distrito Federal, (PREVENTORES IAPA) 59

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal

- Aviso por el cual se da a conocer el padrón de Entes Obligados al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal 63
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer de manera resumida el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal 2015 65

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Dirección General de Administración.- Licitación Pública Nacional No. LPN/OM/DGA-003-2015.- Convocatoria 003/2015.- Relativa a la adquisición vales canjeables por alimentos 66

Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional No. LPN-07-2015.- Convocatoria 05.- Para el servicio de mantenimiento y calibración de diversos equipos 68

Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional No. LPI-01-2015.- Convocatoria 06.- Para la adquisición de alimento para animales 70

Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.- Licitación Pública Nacional No. 3000-1061-002-15.- 3000-1061-003-15.- 3000-1061-004-15.-Convocatoria **002/2015.-** Para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios por unidad de concepto de trabajo 71

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Ananda-Jera, S.A. de C.V. 76
- ◆ Concord Army & Navy Equipments And Supplies, S.A. de C.V. 77
- ◆ Grupo Aeroportuario del Centro Norte, S.A.B. de C.V. 77
- ◆ Comercializadora Sihasa, S.A. de C.V. 78
- ◆ Enlaces Moviles Celulares S.A. de C.V. 78
- ◆ Grupo Comercial Vosfran S. A. de C. V. 79
- ◆ Eventos Artem S. A. de C. V. 79
- ◆ Maycu de México, S.A. de C.V. 80
- ◆ Editorial Salmotruti, S.A. de C.V. 81
- ◆ Grupo Swagger, S.A. de C.V. 82
- ◆ Bodegas Industriales el Bilfi, S.A. de C.V. 82
- ◆ Grupo Celanese, S. de R.L. de C.V. 83
- ◆ Minera Plata Real, S. de R.L. de C.V. 84
- ◆ Premium Brands Management de Mexico, S. de R.L. de C.V. 84
- ◆ Comercio Compartido SAPI de CV 85
- ◆ Fattah Autopartes, S. A. de C.V. 86
- ◆ Fawick de Mexico S.A. de C.V. 87
- ◆ Centro Regional Las Américas, S. de R.L. 87
- ◆ **Edictos** 88
- ◆ **Aviso** 90

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES, titular del órgano político en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 112 segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracciones XLI, XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 128 fracciones IV y VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y con base en los lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas para la modificación de los existentes, se expiden las siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA JUNTOS TRANSFORMANDO TU SALUD QUE LLEVARÁ A CABO LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

INTRODUCCIÓN

A) ANTECEDENTES.

El programa Juntos Transformando tu Salud se inicia el 1 enero de 2014; no presentando modificaciones en el ámbito operativo y de diseño.

B) ALINEACIÓN PROGRAMÁTICA.

El programa “Juntos Transformando tu Salud”, da inicio el 1 de Enero de 2014, con la finalidad de coadyuvar en los ejes programáticos del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, con especial énfasis en el eje programático No. 1 “Equidad e inclusión social para el desarrollo humano”.

Objetivo 1

Reducir la incidencia de enfermedades crónico-degenerativas.

Meta 1

Mejorar la calidad de los servicios de salud para la atención de las enfermedades crónico-degenerativas.

Líneas de acción.

- Fortalecer los programas de prevención, detección y atenciones de enfermedades crónico-degenerativas, dirigidas a la comunidad, mediante acciones, promocionales, preventivas, diagnósticas y de atención médica.
- Reforzar la infraestructura de atención médica, para acercar a la población de riesgo, el diagnóstico precoz, control y la atención médica de enfermedades crónico-degenerativas.
- Detectar de manera oportuna enfermedades crónico- degenerativas, a partir de estudios diagnósticos de laboratorio.

Objetivo 2

Lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud.

Meta 1

Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad.

Líneas de acción.

- Asegurar a la población de la demarcación, el derecho a la protección de su salud, independientemente de su situación económica y/o laboral.
- Otorgar servicio médico de primer contacto de diagnóstico, atención médica y seguimiento de enfermedades y derivar a aquellos pacientes que lo requieran a un siguiente nivel de atención dentro del Sistema de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Objetivo 3

Otorgar servicios de salud a los Trabajadores del Volante

Meta 1

Lograr el más alto grado permisible de bienestar físico y de salud de los Trabajadores del volante.

Líneas de acción.

- Realizar promoción, prevención y diagnóstico oportuno de las afecciones de salud más frecuentes que padecen los trabajadores del volante.
- Otorgar consulta médica especializada de diagnóstico y tratamiento al grupo objetivo y derivar a aquellos pacientes que lo requieran a un siguiente nivel de atención dentro del Sistema de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Programas sectoriales.

- Seguro Popular
- Programa de medicamentos y servicios médicos gratuitos del Gobierno del Distrito Federal.

C) DIAGNÓSTICO.

De acuerdo con el INEGI, para 2010 la población de Iztapalapa era de 1'815,786 habitantes. El perfil sociodemográfico y las estimaciones realizadas para ese año por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF) ponen de manifiesto el predominio de un patrón de desarrollo social bajo y muy bajo para la población de esta Delegación. El Grado de Desarrollo Social es Muy Bajo para el 40.7% de la población; Bajo para el 45.4%; Medio para el 9.8%; y Alto para el 4.1%.

Los padecimientos más recurrentes en la Ciudad de México que son motivo de preocupación para los gobiernos Federal, Estatal y Local, en el marco de la generación de estrategias y acciones en materia de salud pública, están asociados a enfermedades crónico-degenerativas, consecuencia de hábitos perniciosos que han proliferado en la moderna sociedad, y que impactan en la salud física y emocional de los individuos.

Enfermedades como la diabetes, hipertensión, cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, cáncer de próstata, VIH e infecciones de transmisión sexual, son los más acuciantes entre la población y que presentan altas tasas de mortalidad; sin olvidar los padecimientos y trastornos asociados a conductas sociales que impactan en la psique de los individuos, como lo son el consumo de sustancias psicoactivas y el embarazo adolescente.

SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES - La Delegación Iztapalapa es la demarcación con mayor número de detecciones de obesidad durante el 2013 con un registro de 56,954 casos.

La Delegación Iztapalapa ostenta el primer lugar en defunciones por causas de diabetes mellitus; a nivel Distrito Federal la principal causa de muerte son las enfermedades del corazón. La diabetes mellitus es la principal causa de muerte en la Delegación Iztapalapa; mientras que en 2007 se registraban 1,653 defunciones (lo cual representa 89 defunciones por cada 100,000 habitantes, en 2010 la cifra se incrementa a 9,554 defunciones lo cual representa 99.2 muertes por cada 100,000 habitantes.

De igual manera Iztapalapa ostenta el segundo lugar en muertes por enfermedades del corazón, mientras en 2007 se registran 1411 decesos (76.4 muertes por cada 100,000 habitantes), en 2010 tenemos 1,658 muertes lo cual representa 91.3 muertes por cada 100,000 habitantes.

CÁNCER DE MAMA Y CÉRVICO-UTERINO - Los tumores malignos son la tercer causa de muerte en Iztapalapa; durante el 2007 se registraron 1,075 muertes (58.2 muertos por cada 100,000 habitantes) y en 2010 tenemos 1,223 defunciones lo cual representa 67.4 muertos por cada 100,000 habitantes. El cáncer de mama se da en mayor medida entre 30 y 59 años de edad y el cérvico-uterino entre 45 y 49 años de edad. El cáncer de mama es el segundo lugar en prevalencia y representa el 10.9 en casos de cáncer; por su parte los tumores malignos en el cuello del útero son el tercer tipo de cáncer en México, el 8% de las pacientes presentaba este tipo de cáncer. Las tasas de mortalidad para el cáncer de mama y cérvico-uterino registran 14.5 y 6.5 por cada 100 mil mujeres.

CÁNCER DE PRÓSTATA - El cáncer de próstata se colocó como el cáncer de mayor prevalencia a nivel nacional.

MORTALIDAD MATERNA - Las cifras de fallecimientos en el rubro de mortalidad materna es de 43 fallecimientos por cada 100, 000 nacidos vivos para 2013. Por su parte en el Distrito Federal en 2010 se registraron 76 muertes, (lo cual representa 59.8 defunciones por cada 100,000 nacidos vivos, en Iztapalapa se dieron 17 de esas muertes), lo cual representa 53.3 decesos por cada 100,000 nacidos vivos, esto significa que está ligeramente por debajo de la media del Distrito Federal y muy por arriba de la media nacional.

Dichos padecimientos y problemas que aquejan la salud pública son más enfáticos en la población con mayor rezago social, por lo cual se hace necesario acercar los servicios a este sector poblacional, además de hacerlos económicamente accesibles, lo cual implica:

- Desarrollo de infraestructura para habilitar espacios acorde a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios., y NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Otorgar sin costo alguno para el beneficiario, en horario mixto, a través de un programa por subsidio, el servicio de atención médica de primer contacto y especializada.
- Apoyar el diagnóstico oportuno de enfermedades crónico-degenerativas.
- Referir con oportunidad a los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal a todo paciente que presente signos y síntomas de algún padecimiento que requiera atención especializada y/o de urgencia, a afecto de coadyuvar en la detección rápida, tratamiento y seguimiento.

El presente programa, además, amplía la cobertura de servicios de salud de primer contacto de la población de Iztapalapa, lo cual tiene dos efectos:

- Permite desahogar la sobredemanda en atenciones de primer contacto que atienden los Servicios de Salud Pública de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, posibilitando que aquella población sin derechohabiencia o que, por algún motivo, no tiene acceso a los servicios de salud públicos o privados, pueda recibir atención de forma oportuna.
- Contribuye a reducir las tasas de mortalidad por enfermedades crónico-degenerativas, mediante la detección y referencia pronta a instituciones de segundo o tercer nivel de atención, de la población que se presumiblemente se encuentre en situación de riesgo.

De acuerdo con la experiencia reciente, los programas impulsados por los ámbitos Federal y Local, llámese Seguro Popular y el Programa de medicamentos y servicios médicos gratuitos, en el Distrito Federal, respectivamente, han ampliado significativamente la cobertura en atención a la población que no cuenta con seguridad social, lo cual ha redundado en beneficio a la población usuaria, pues contribuye en la detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas, reduciendo la brecha de población sin acceso a los servicios básicos de salud.

Si bien es cierto que es el IMSS quien aglutina el mayor número de derechohabientes con un total de 541 mil 993, seguido del Seguro Popular con 274 mil 958 y, finalmente el ISSSTE que reporta 193 mil 469, también es cierto que es el Seguro Popular quien tiene el crecimiento más significativo en términos de derechohabientes en el periodo 2005-2010; el Seguro Popular para el conteo 2005 tiene 41,819 derechohabientes, reportando 274,958 para el año 2010. Estas acciones han reducido de manera significativa la profunda brecha que existía en el acceso a los servicios de salud a la población sin derechohabiencia, además de que con ello se fortalecen las acciones en materia de prevención, diagnóstico temprano, control, tratamiento y seguimiento de enfermedades crónico- degenerativas que se han convertido en problemas de salud pública, derivado de la transición epidemiológica. De acuerdo con la agenda anual 2011, publicada por la Secretaría de Salud del Distrito federal, la atención de enfermedades crónico-degenerativas se triplicó en entre el año 2000-2011. En el año 2000 fueron atendidas 183 mil personas por enfermedades como diabetes y enfermedades cardiovasculares; para 2011 la cifra aumentó a 516 mil personas.

Así pues, las acciones dirigidas para ampliar la cobertura de los servicios de salud han sido efectivas para abarcar población sin derechohabiencia; no obstante, aún permanecen amplios sectores ya sea de derechohabientes o población sin seguridad social, que por diversos motivos (económicos, espaciales, temporales, etc.), presentan alguna restricción en el acceso a los beneficios de los programas de salud. Dicha población podría corresponder, potencialmente, al universo de residentes en la demarcación, esto es 1,815,786 habitantes (INEGI, México en cifras). Como población objetivo se desglosa de la siguiente

manera: a) Población sin derechohabiencia, representa 695,446 habitantes; y, b) Población derechohabiente, 1,120,340 con restricciones en el acceso a servicio médico de primer contacto (EVALUA D.F.). La población beneficiaria es aquella que solicita el servicio y logra acreditarse como residente de la demarcación, aproximadamente 45,000 (Estadística delegacional, con datos del ejercicio 2014).

La línea base está determinada por el universo de residentes en la demarcación que corresponde a 1,815,786 habitantes; dicho universo se dividen en población sin seguridad social, con 695,446, y población derechohabiente, con 1,120,340. Como el objetivo del programa es acercar los servicios de salud a la población que presenta restricciones en su acceso, el impacto del programa se mide en términos de la población beneficiada en relación al total de la población, que puede abarcar población con o sin derechohabiencia.

I. ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL.

Delegación: Iztapalapa

Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo Social

Unidad Operativa: Dirección de Atención al Rezago Social

Área Operativa: Coordinación de Salud Pública

Unidad Técnico-Operativa: Unidad Departamental de Asistencia Médica.

II. OBJETIVOS Y ALCANCES.

Objetivo General.

Contribuir a mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica de primer contacto y/o consulta médica de atención especializada a los habitantes residentes en Iztapalapa que presentan algún tipo de restricción en el acceso a los servicios de salud otorgados por alguna Institución Pública o Privada, mediante el otorgamiento de servicio médico y medicamento sin costo, en cumplimiento al Artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al derecho de protección a la salud.

Objetivos Específicos.

- Garantizar el derecho de protección a la salud.
- Habilitar consultorios periféricos debidamente equipados de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SSA3-2010, Que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios., y NOM-016-SSA3-2012, Que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
- Otorgar sin costo alguno para el beneficiario, a través de un prestador de servicios, el servicio de medicina preventiva y curativa de primer contacto y/o consulta médica de atención especializada a los Trabajadores del Volante.
- Realizar sin costo para la población, estudios de laboratorio preventivos y diagnósticos, para detectar enfermedades crónico-degenerativas y conocer el estado de salud de los beneficiarios del programa.
- Entregar medicamentos sin costo alguno cuando el diagnóstico lo especifique y siempre y cuando, se encuentren dentro del catálogo mínimo de medicamentos que establezca la Delegación, de acuerdo a las patologías más recurrentes.

Alcances.

Prestar servicio médico y otorgar medicamento, por programa de transferencias de servicios y materiales.

III. METAS FÍSICAS.

Para el presente ejercicio se llevarán a cabo un total de 73,508 acciones de atención médica, desglosadas de la siguiente manera: 46,008 consultas de medicina preventiva y curativa de primer contacto, 8,000 consultas de especialidad y 19,500 estudios diagnósticos.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL.

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Costo integral del servicio médico, medicamentos y gastos de operación.	Hasta \$29,000,000.00

Que se desglosa de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicio integral que consta de consulta de medicina general, otorgada con personal médico y auxiliar de enfermería, incluye el uso de estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro, mobiliario de consultorio, material de curación y suministro de medicamento al paciente de acuerdo al catálogo, en base a la prescripción médica de cada paciente.	Hasta \$12,744,000.00
Servicio integral que consta de consulta de medicina especializada, otorgada con personal médico especialista y auxiliar de enfermería, incluye el uso de estuche de diagnóstico, estetoscopio, baumanómetro, instrumental médico especializado, mobiliario de consultorio, material de curación y suministro de medicamento al paciente de acuerdo al catálogo, en base a la prescripción médica de cada paciente.	Hasta \$ 4,481,000.00
Estudios diagnósticos de laboratorio para la detección oportuna de enfermedades crónico-degenerativas y de salud de la niñez	Hasta \$ 6,825,000.00
4 coordinadores generales, con un apoyo anual global de \$1,080,000.00 8 subcoordinadores, con un apoyo anual global de \$1,440,000.00 27 promotores, con un apoyo anual global de \$2,430,000.00	Hasta \$ 4,950,000.00

El servicio médico, de medicamentos y estudios de laboratorio, será otorgado a cada beneficiario sin costo y las veces que se considere necesario, de acuerdo con su estado de salud y/o diagnóstico, no existiendo periodicidad ni restricción en el número de consultas médicas a otorgar por beneficiario.

El apoyo destinado a los coordinadores y promotores, no será reconocido ni tendrá efectos de carácter laboral y su vigencia será por el periodo de operación del programa durante el ejercicio fiscal 2015.

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO.

Difusión.

Información que contienen los volantes y demás medios impresos de difusión.

En la pleca:

- Nombre del programa;
- Logotipo oficial del Gobierno de la Ciudad de México
- Logotipo oficial de la Delegación Iztapalapa, con la leyenda “Nuestra capacidad de transformar”.

En el área de imagen:

- El servicio que se otorga;
- Los requisitos de acceso al servicio para menores de edad y quienes tienen la mayoría de edad;
- Nombre del Centro Social y/o Comunitario donde se encuentra instalado el Consultorio;
- Ubicación del Centro Social y/o Comunitario donde se encuentra instalado el Consultorio;
- Horario y días que se brinda el servicio, y
- Lo establecido en Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

En el cintillo inferior:

- Eslogan institucional “Tu salud es pasión por Iztapalapa”.

De la distribución del volante, cartel y demás medios impresos:

La Coordinación de Salud Pública diseñará la estrategia y organizará los trabajos de promoción y difusión del Programa, y a través del Coordinador General y Coordinadores hará entrega del material impreso y calendario de difusión a los Promotores, quienes, a su vez, difundirán el Programa en los polígonos (colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales) que les sean asignados, de acuerdo a los “Lineamientos para la promoción, difusión, evaluación y supervisión del Programa Juntos Transformando tu Salud”.

Requisitos de Acceso.

Consulta Médica de primer contacto y de especialidad sin costo:

El servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio a las Unidades Médicas donde opera el programa y en los horarios establecidos. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Apertura de Expediente e Historia Clínica para pacientes que acudan por primera vez;
- B) Una vez recibida la consulta y en su caso el medicamento, el paciente deberá llenar con su nombre y firma autógrafa el formato-recibo de consulta y medicamento, en caso de recibirlo. Lo anterior, aplica tanto para pacientes de primera vez, así como para las consultas subsecuentes;
- C) Para los beneficiarios que acudan de primera vez, la documentación que a continuación se refiere:

Quienes cumplan con la mayoría de edad:

- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que declare que es habitante de la Delegación Iztapalapa.
- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población.

Quienes sean menores de edad, el padre, la madre, tutor o acompañante deberá presentar:

- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población del menor;
- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento, y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar una escrito bajo protesta de decir verdad, en la que declare que el menor es habitante de la Delegación Iztapalapa.

Los pacientes subsecuentes deberán presentar en original identificación vigente con fotografía para cotejo en expediente.

Las copias se entregarán para la integración del expediente del beneficiario; el original se exhibirá para cotejo en pacientes de primera vez y subsecuentes.

El presente programa brinda acceso universal, cuando los solicitantes cubran los criterios establecidos en las reglas de operación.

Siendo un derecho humano, el derecho de protección de la salud, podrán exceptuarse del cumplimiento de los requisitos de acceso todas aquellas personas que a la vista y previa valoración profesional se encuentren en situación de urgencia médica.

Entrega de medicamento sin costo:

De la revisión y diagnóstico de la Consulta Médica, el médico en turno será quien determine si se prescribe medicamento, de ser así se extenderá la receta correspondiente y se hará la entrega del mismo.

Registro y recepción de medicamento: La entrega de medicamento sin costo estará sujeta a que este se encuentre dentro del catálogo mínimo de medicamentos que establezca la Delegación, de acuerdo con las patologías más recurrentes, y será otorgado por el médico en turno, previo registro del medicamento. Una vez que el beneficiario reciba el medicamento, deberá plasmar su firma autógrafa o huella digital en el formato-recibo de consulta y medicamento, con lo cual hará constar que le fue entregado.

En el caso de los beneficiarios menores de edad, será el padre, tutor o acompañante quien reciba el medicamento y quien asentará firma autógrafa o huella digital que hace constar la entrega del medicamento.

Estudios preventivos y/o diagnósticos de laboratorio

El Servicio se proporcionará a toda persona, habitante de la Delegación Iztapalapa, que se presente de manera voluntaria a solicitar el servicio en donde se lleve a cabo la jornada de realización de estudios de laboratorio. Y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Quienes cumplan con la mayoría de edad:

- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar una carta bajo protesta de decir verdad, en la que declare que es habitante de la Delegación Iztapalapa.
- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población.

Quienes sean menores de edad, el padre, la madre, tutor o acompañante deberá presentar:

- Original y fotocopia de Clave Única de Registro de Población del menor;
- Original y fotocopia por ambos lados de una identificación vigente con fotografía (Licencia de Conducir, Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional, INAPAM ó Cartilla del Servicio Militar).
- Original y fotocopia de comprobante de domicilio vigente (no mayor a dos meses de antigüedad), ya sea de Predial, Agua, Luz, Telefonía fija, Constancia de Residencia, Constancia de Domicilio y Contrato o Recibo de Arrendamiento, y en caso de no contar con alguno de estos, deberá firmar un escrito bajo protesta de decir verdad, en la que declare que el menor es habitante de la Delegación Iztapalapa.
- Cumplir con el perfil que se requiera para practicarse el estudio, para ello, la Delegación promocionará y difundirá mediante volantes, el tipo de estudios que se llevarán a cabo, el lugar, los horarios y los requisitos entre los habitantes de la Delegación, el tipo de estudio, la edad que deba tener el interesado y precisará de manera clara las condiciones en que deberá presentarse para poder llevar a cabo el estudio.

Procedimientos de Acceso a Consulta General.

El servicio se brindará a solicitud del interesado, atendiendo lo siguiente:

- El beneficiario podrá solicitar consulta médica, únicamente de forma presencial en las siguientes Unidades para la Atención Médica que requiera. Los días y horarios de atención, serán publicados en la página electrónica de la delegación y estarán a la vista de la población en cada una de las unidades de atención. La atención médica se otorgará, siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba referidos, con excepción de quien acuda por urgencia médica:

N°	CENTRO DE ATENCIÓN	DIRECCIÓN
1	CENTRO COMUNITARIO BELLAVISTA	Calle Bellavista esq. Nogal Col. San Juan Xalpa.
2	CENTRO COMUNITARIO CHINAMPAC DE JUÁREZ	Calle Cadena Azul s/n esq. Eje 5, col. Chinampac de Juárez.
3	CENTRO COMUNITARIO COATLÍCUE	Calle Primavera y Nardo s/n, Col. San Miguel Teotongo Sección Avisadero.
4	CENTRO COMUNITARIO COOPERAMOS PUEBLO SANTA CRUZ MEYEHUALCO	Calle Cuitláhuac #5, Col. Pueblo Santa Cruz Meyehualco.
5	CENTRO COMUNITARIO FACUNDO CABRAL	Calle Moctezuma entre Tizoc y Teclapanquetzalzin, Col. Ampliación Los Reyes.
6	CENTRO COMUNITARIO PARAJE SAN JUAN CENTRO	Calle Irineo Leija #36 Esq. Puente Ramírez, Col. Paraje San Juan Centro.

7	CENTRO COMUNITARIO PARAJE SAN JUAN CERRO	Calle Chicolín y Plata, Col. Paraje San Juan Cerro.
8	CENTRO COMUNITARIO PEDRO ARENAS	Av. México y Cda. de Chamizal, Col. Paraje Zacatepec.
9	CENTRO COMUNITARIO SAN FRANCISCO APOLOCALCO	Calle Zacatepec entre Xontalpa y Quintana Roo, Col. San Francisco Apolocalco.
10	CENTRO COMUNITARIO SAN SIMÓN CULHUACÁN	Calle Vicente Guerrero esq. Agrario y Av. Tláhuac, Barrio San Simón Culhuacán.
11	CENTRO COMUNITARIO SEMILLA DE SABIDURÍA	Av. Palmitas S/N, Col. Palmitas.
12	CENTRO COMUNITARIO TEMAZCAL (POR EL CAMBIO VERDADERO)	Calle Temazcal Mz. 6 Lt. 30 casi esq. con Cañada, Col. San Pablo Primavera.
13	CENTRO COMUNITARIO YO SOY 132	Calle Pedregal esq. Cda. Arándano, Col. Xalpa.
14	CENTRO SOCIAL ALBARRADA	Calle Universidad y Av. Central, Unidad Habitacional Albarrada.
15	CENTRO SOCIAL SANTIAGO ACAHUALTEPEC	Calle Flor de Dalia S/N entre Cuauhtémoc y Tulipán, Col. Pueblo Santiago Acahualtepec.
16	CENTRO SOCIAL VICENTE GUERRERO	Calle Campaña de Ébano y Combate de Celaya, Unidad Habitacional Vicente Guerrero.
17	COMEDOR COMUNITARIO TEOTLAKUALLI	Calle 4 y Sur 21, Col. Leyes de Reforma 1ª Sección.
18	MERCADO ESCUADRÓN 201	Calle Rodolfo Usigli y Radamés Gaxiola, Col. Escuadrón 201, Interior del Mercado de Abasto popular).
19	UNIDAD DE REHABILITACIÓN BÁSICA LA POLVORILLA	Calle Playa Encantada S/N esq. Benito Juárez, Col. La Polvorilla.

- El número de turnos o fichas para atención médica dependerá del número de horas de la jornada del Establecimiento para la Atención Médica en cuestión, en relación con el tiempo promedio que lleve a cada médico brindar la atención, lo cual será determinado por el médico en turno.
- El personal médico, auxiliado por el de enfermería, atenderá, entre otras cosas, solicitar y recabar copias de documentación probatoria referida como requisitos, para inclusión en el programa e integración del padrón de beneficiarios, para pacientes de primera vez; apertura de expediente clínico para pacientes de primera vez; para beneficiarios de primera vez y subsecuentes, elaborar, requisitar y revisar formato-recibo de consulta y medicamento.
- El registro de la prestación del Servicio de Asistencia Médica quedará asentado en el formato-recibo de consulta medicamento, donde el beneficiario estampará su firma autógrafa o huella digital.
- En el caso de urgencias, dependiendo del grado de esta, será el médico quien determine si se está en capacidad de brindar la atención, y en caso contrario, solicitara a los servicios de emergencia una ambulancia para que el paciente sea trasladado a un Hospital de la Red de Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal.

Procedimientos de Acceso a Consulta de Especialidad.

El servicio se brindará a solicitud del interesado, atendiendo lo siguiente:

- El beneficiario podrá solicitar consulta médica únicamente de forma presencial en la unidad denominada "CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA PARA TRABAJADORES DEL VOLANTE" (TERRITORIAL ACULCO), ubicada en Biógrafos #28, Col. Nueva Rosita, los días y horarios de atención serán publicados en la página electrónica de la Delegación y estarán a la vista de la población en cada una de las unidades de atención. La atención médica se otorgará, siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba referidos, con excepción de quien acuda por urgencia médica:
- El número de turnos o fichas para atención médica dependerá del número de horas de la jornada del Establecimiento para la Atención Médica en cuestión, en relación con el tiempo promedio que lleve a cada médico brindar la atención, lo cual será determinado por el médico en turno.

- El personal médico, auxiliado por el de enfermería, atenderá, entre otras cosas, solicitar y recabar copias de documentación probatoria referida como requisitos, para inclusión en el programa e integración del padrón de beneficiarios, para pacientes de primera vez; apertura de expediente clínico para pacientes de primera vez; para beneficiarios de primera vez y subsecuentes, elaborar, requisitar y revisar formato-recibo de consulta y medicamento, mismo que ese concederá de acuerdo a la prescripción médica y de acuerdo a la existencia en el catálogo.
- El registro de la prestación del Servicio de Asistencia Médica quedará asentado en el formato-recibo de consulta y medicamento, donde el beneficiario estampará su firma autógrafa o huella digital, y que incluye, entre muchas otras cosas, el nombre del paciente, edad, sexo y tipo de servicio.
- En el caso de urgencias, dependiendo del grado de esta, será el médico quien determine si se está en capacidad de brindar la atención, y en caso contrario, solicitara a los servicios de emergencia una ambulancia para que el paciente sea trasladado a un hospital de la Red de Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal.
- La unidad para trabajadores del volante, únicamente diagnosticará y dará tratamiento de los siguientes padecimientos, siempre y cuando el paciente no requiera otro nivel de atención. Para ello el medico deberá canalizarlo a un hospital de la Red de Servicios de Salud del Gobierno del Distrito Federal :

- 1.- Diagnóstico y tratamiento de Hipertensión arterial sistémica.
- 2.- Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus.
- 3.- Diagnóstico de Obesidad.
- 4.- Diagnóstico y tratamiento de Dislipidemia.
- 5.- Diagnostico de Insuficiencia venosa periférica.
- 6.- Diagnóstico y tratamiento de Gastritis.
- 7.- Diagnóstico de Neumonía.
- 8.- Diagnóstico y tratamiento de Síndrome de colon irritable.
- 9.- Diagnóstico y tratamiento de Infección urinaria.
- 10.- Diagnóstico y tratamiento de Hepatitis A.
- 11.- Diagnóstico de Enfermedad hemorroidal.
- 12.- Diagnóstico y tratamiento de Cefalea.
- 13.- Diagnóstico de Astigmatismo.
- 14.- Diagnóstico de Miopía.
- 15.- Diagnóstico de Hipermetropía.
- 16.- Diagnóstico y tratamiento de Cuerpos extraños.
- 17.- Diagnóstico de Conjuntivitis bacteriana y herpética.
- 18.- Diagnóstico de Uveítis.
- 19.- Diagnóstico de Presbicia.
- 20.- Diagnóstico de Pterigión.
- 21.- Diagnóstico de Retinopatía diabética.
- 22.- Diagnóstico de Daltonismo.
- 23.- Diagnóstico y tratamiento de Lumbalgia.
- 24.- Diagnóstico y tratamiento de Cervicalgia.
- 25.- Diagnóstico y tratamiento de Tenosinovitis.
- 26.- Diagnóstico y tratamiento de Bursitis del olecranon.
- 27.- Diagnóstico y tratamiento de Bursitis prerotuliana.
- 28.- Diagnóstico y tratamiento de Epicondilitis.
- 29.- Diagnóstico de Síndrome del túnel carpiano.
- 30.- Diagnóstico y tratamiento de Gonartrosis.
- 31.- Diagnóstico y tratamiento de Osteoartrosis.
- 32.- Diagnóstico y tratamiento de Sacrolumbalgia.
- 33.- Diagnóstico y tratamiento de Ciatalgia.
- 34.- Diagnóstico de Gota

Procedimientos de Acceso Estudios Preventivos y Diagnósticos de Laboratorio.

El servicio se brindará a solicitud del interesado, atendiendo lo siguiente:

- El beneficiario acudirá de manera voluntaria en los días y horarios en que se lleven a cabo las jornadas de realización de estudios, mismos que serán publicados en la página electrónica de la delegación y se promocionarán por medio de volantes y carteles entre la población, los cuales contendrán también los requisitos que deberá cubrir el solicitante. La delegación determinará el número de fichas diarias que se otorgaran por día en cada lugar en que se instale la jornada.

Para el año 2015, la Delegación tiene programadas las siguientes jornadas:

CANTIDAD	TIPO DE ESTUDIO	MES DE JORNADA
5500	PAPANICOLAU	MAYO
3000	ANTIGENO PROSTÁTICO EN SANGRE	JUNIO
3000	REGRESO A CLASES PREESCOLARES	JULIO Y AGOSTO
5500	CONTROL DIABÉTICO	OCTUBRE
5000	PREVENCIÓN DE INFARTO	NOVIEMBRE

Las jornadas de realización de estudios, se llevarán a cabo de conformidad con lo siguiente:

El personal (médico) integrará la Hoja Clínica del solicitante, en la que se asentarán los datos personales y antecedentes médicos. Se realizará la toma de muestras y el beneficiario será informado del día y hora en que le serán entregados sus resultados, fecha que no excederá los 20 días hábiles. Los estudios serán entregados en los distintos centros de atención médica del programa, tomando en consideración que sea el más cercano al domicilio del beneficiario.

Los solicitantes estarán incluidos como beneficiarios del programa cuando cumpla con los criterios establecidos en los requisitos de acceso, y de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, será incorporado a un Padrón de Beneficiarios que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, atendiendo la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, y demás normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del Programa Social.

Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal:

- Permanecerá como beneficiario del Programa toda aquella persona que se acredite en tiempo y forma como residente en la demarcación, conforme a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, y cuando éste no se ausente por un periodo mayor de cinco años, contados a partir del último acto médico, en apego a la Norma Oficial Mexicana: NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico, y de la Ley de Archivos del Distrito Federal.
- Será causal de baja la defunción del beneficiario, derivado de notificación familiar.
- Se suspenderán temporalmente, y por un periodo indefinido, los derechos de todo beneficiario que violente el Reglamento Interno de las Unidades de Atención Médica.

El programa se dará a conocer mediante volantes, carteles y otros medios impresos, distribuidos entre la población en general en la demarcación Iztapalapa, en el portal de internet de la Delegación, a través de grupos organizados y de las representaciones vecinales.

Cualquier persona puede solicitar información sobre los requisitos para ser beneficiarios del presente programa en la Unidad de Asistencia Médica que se ubica en Aldama no. 63, Esq. Ayuntamiento, Barrio San Lucas, ó a los teléfonos 54 45 11 46 y 47, en un horario de 8:00 a 21:00 horas, y en el portal de internet de la Delegación www.iztapalapa.gob.mx

VI. PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN.

Operación.

Se habilitarán mínimo 19 consultorios médicos que se distribuirán en zonas de bajo y muy bajo grado de desarrollo social en la demarcación, para brindar servicios de salud de primer contacto y una clínica que otorgará consulta médica de atención especializada, orientados a la prevención y atención médica a pacientes ambulatorios.

Estos consultorios estarán equipados con el mobiliario y requerimientos básicos, acorde a la Norma Oficial Mexicana: NOM-005-SSA3-2010, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios, y la NOM-016-SSA3-2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

Cada consultorio contará con personal médico y de enfermería, quienes brindarán el servicio de consulta médica de primer contacto y/o consulta médica de atención especializada a solicitud del interesado, atendiendo los siguientes criterios:

- El beneficiario podrá solicitar consulta médica únicamente de forma presencial en las Unidades para la Atención Médica y horarios especificados en el presente apartado, siempre y cuando cumpla con los requisitos arriba referidos, con excepción de quien acuda por urgencia médica.
- El número de turnos o fichas para atención médica dependerá del número de horas de la jornada del Establecimiento para la Atención Médica en cuestión, en relación con el tiempo promedio que lleve a cada médico brindar la atención, lo cual será determinado por el médico en turno.
- El personal médico, auxiliado por el de enfermería, atenderá, entre otras cosas, solicitar y recabar copias de documentación probatoria referida como requisitos, para inclusión en el programa e integración del padrón de beneficiarios, para pacientes de primera vez; apertura de expediente clínico para pacientes de primera vez; para beneficiarios de primera vez y subsecuentes, elaborar, requisitar y revisar formato-recibo de consulta y medicamento; luego de la recepción de la consulta y, en su caso, medicamento.
- El registro de la prestación del Servicio de Asistencia Médica quedará asentado en el formato-recibo de consulta y medicamento, donde el beneficiario estampará su firma autógrafa o huella digital, y que incluye, entre muchas otras cosas, el nombre del paciente, edad, sexo y tipo de servicio.
- Al término de la jornada, el personal médico asentará nombre completo, firma y sello en cada uno de los formatos –recibos de consulta y medicamento, a efecto de validar la cantidad final de Consultas Médicas por jornada, adjuntando copias de la documentación referida en los expedientes de los beneficiarios de primera vez.
- Al finalizar la jornada laboral, el médico asentará su nombre completo, número de cédula, firma y sello en cada una de las hojas denominadas formato-recibo de consulta y medicamento, a efecto de validar la cantidad final de consultas y medicamento otorgado a los beneficiarios.
- El médico responsable de la Unidad de Atención Médica asignada notificará sobre las altas y bajas del programa, a efecto de mantener actualizado el padrón de beneficiarios.
- El titular de la Unidad Departamental de Asistencia Médica, una vez que éste haya conciliado cifras con el Personal Médico, recibirá y validará la cantidad de atenciones médicas brindadas, así como de la entrega de medicamento, en apego a los requisitos de acceso de las presentes Reglas de operación; así también se hará cargo de la recepción o retiro de expedientes de altas y bajas, respectivamente, del Programa.

Equipamiento con que cuentan los consultorios.

Medicina General.

MOBILIARIO
MESA DE EXPLORACIÓN
ESCRITORIO
BANCO CON BOTE DE BASURA
BANCO REDONDO
GABINETE CON ENTREPAÑOS Y LLAVE
GABINETE CON CAJÓN Y PUERTA
BÁSCULA CON ESTADÍMETRO
3 SILLAS PARA CONSULTORIO
SILLAS TRIPLES PARA SALA DE ESPERA
BANCO DE ALTURA
BIOMBO
BÁSCULA PEDIÁTRICA
LÁMPARA DE CHICOTE
ARCHIVEROS O CAJAS PARA ARCHIVO
MESA PASTEUR

INSTRUMENTAL MÉDICO
PORTA AGUJAS mayo HEGAR 14 cm
TIJERAS mayo rectas 14 cm
PINZAS DE MOSQUITO recta 9 cm
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES
PINARD
RIÑONERA DE METAL
TORUNDERO
CINTA MÉTRICA
GLUCÓMETRO ONE TOUCH ULTRA SISTEMA DE AUTOEDICIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, JOHNSON & JOHNSON

INSUMOS MÉDICOS
BOTES DE BASURA PLÁSTICOS
CONTENEDOR PUNZO CORTANTES
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 4 LITROS (DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE PARA MATERIAL QUIRÚRGICO) (KRIT)
AGUA OXIGENADA 1 LITRO
ALCOHOL 1 LITRO
GASA ESTERILIZADA SOBRE INDIVIDUAL C/100 PIEZAS
ALGODÓN 100 GR
VENDA DE 10 CM
VENDA DE 5 CM
MICROPORE 2.5 CM
GUANTES NO ESTÉRILES PARA CIRUJANO P/EXPLORACIÓN
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUJANO
ABATELENGUAS
CUBREBOCAS
SUTURA NYLON 2-0 MONOFILAMENTO
FOCOS PARA LÁMPARA DE CHICOTE
SUTURA CATGUT CRÓMICO 2-0
DESTROSTIX (TUBO)
LANCETA ESTÉRIL
BANDITAS ADHESIVAS
TOALLAS SANITARIAS
PAPEL HIGIÉNICO
BOLSAS ROJAS (RPBI)
BOLSAS NEGRAS PARA BASURA MUNICIPAL 90 X 60
CAMPOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES
SÁBANAS PARA MESA DE EXPLORACIÓN
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES CHICOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES MEDIANOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES GRANDES
GEL LUBRICANTE
TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL

Atención Especializada.

CONSULTORIO DE OFTALMOLOGÍA
MOBILIARIO
MESA PARA INSTRUMENTOS OFTALMOLÓGICOS
SILLÓN PARA PACIENTE, EN SUSTITUCIÓN DE LA MESA DE EXPLORACIÓN

CONSULTORIO DE OFTALMOLOGÍA
EQUIPO E INSTRUMENTAL
AGUJA PARA CUERPOS EXTRAÑOS
AGUJAS PARA LAVADO DE VÍAS LAGRIMALES
ARMAZÓN DE PRUEBAS
BLEFAROSTATO
CAJA DE LENTES PARA PRUEBAS
CAJA DE BRAD PARKER CON PINZA DE TRASLADO
CAMPÍMETRO O SU EQUIVALENTE TECNOLÓGICO
DILATADOR DE PUNTO LAGRIMAL
EXOFTALMÓMETRO
FORÓPTERO
GUBIA PARA CUERPOS EXTRAÑOS
JUEGO DE CARTILLAS A DISTANCIA O SU EQUIVALENTE TECNOLÓGICO
JUEGO DE ESPEJOS PARA ESKINOSCOPIO, PLANOS Y CÓNCAVOS
JUEGO DE SONDAS EXPLORADORAS PARA VÍAS LAGRIMALES
KERATÓMETRO O ESKIASCOPIO
LÁMPARA DE HENDIDURA
LENSÓMETRO
LUPA ANAESFÉRICA DE 20 DIOPTRIAS
MANGO DE BISTURÍ O SU EQUIVALENTE TECNOLÓGICO
OCLUSOR
PERÍMETRO
PINZA CONJUNTIVA RECTA
PINZA CURVA DE IRIS, SIN DIENTES
PINZA PARA FIJACIÓN
PINZAS PARA PESTAÑAS
PINZA PARA CHALAZIÓN
PRISMA PARA MEDIR FORIAS
RECIPIENTE HERMÉTICO PARA DESINFECTANTES (EN SU CASO ESTERILIZADOR)
RETINOSCOPIO
SEPARADORES DE DESMARRES
TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS
TIJERA DE IRIS
TONÓMETRO

CONSULTORIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
MOBILIARIO
MESA DE TRABAJO CON DOBLE TARJA Y TRAMPA DE YESO

CONSULTORIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA			
EQUIPO E INSTRUMENTAL			
MARTILLO	PERCUSOR	GRANDE	PARA REFLEJOS
PINZA DE DISECCIÓN CON DIENTES			
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES			
PINZA DE ROCHESTER			
PINZA PARA YESO			
PLANTOSCOPIO			
SIERRA DE STRYKER			
SISTEMA DE SOMATOMETRÍA			
TIJERA DE BOTÓN			
TIJERA DE CAIMÁN			
TIJERA DE PRESIÓN			
TIJERA PARA RETIRAR PUNTOS			

CONSULTORIO DE MEDICINA INTERNA
MOBILIARIO
CARRO DE CURACIONES

Medicina Interna

MOBILIARIO
MESA DE EXPLORACIÓN
ESCRITORIO
BANCO CON BOTE DE BASURA
BANCO REDONDO
GABINETE CON ENTREPAÑOS Y LLAVE
GABINETE CON CAJÓN Y PUERTA
BÁSCULA CON ESTADÍMETRO
3 SILLAS PARA CONSULTORIO
SILLAS TRIPLES PARA SALA DE ESPERA
BANCO DE ALTURA
BIOMBO
BÁSCULA PEDIÁTRICA
LÁMPARA DE CHICOTE
ARCHIVEROS O CAJAS PARA ARCHIVO
MESA PASTEUR

INSTRUMENTAL MÉDICO
PORTA AGUJAS mayo HEGAR 14 cm
TIJERAS mayo rectas 14 cm
PINZAS DE MOSQUITO recta 9 cm
PINZA DE DISECCIÓN SIN DIENTES
PINARD
RIÑONERA DE METAL
TORUNDERO
CINTA MÉTRICA
GLUCÓMETRO ONE TOUCH ULTRA SISTEMA DE AUTOEDICIÓN DE GLUCOSA EN SANGRE, JOHNSON & JOHNSON

INSUMOS MÉDICOS
BOTES DE BASURA PLÁSTICOS
CONTENEDOR PUNZO CORTANTES
SOLUCIÓN ANTISÉPTICA 4 LITROS (DESINFECTANTE Y ESTERILIZANTE PARA MATERIAL QUIRÚRGICO) (KRIT)
AGUA OXIGENADA 1 LITRO
ALCOHOL 1 LITRO
GASA ESTERILIZADA SOBRE INDIVIDUAL C/100 PIEZAS
ALGODÓN 100 GR
VENDA DE 10 CM
VENDA DE 5 CM
MICROPORE 2.5 CM
GUANTES NO ESTÉRILES PARA CIRUJANO P/EXPLORACIÓN
GUANTES ESTÉRILES PARA CIRUJANO
ABATELENGUAS
CUBREBOCAS
SUTURA NYLON 2-0 MONOFILAMENTO
SUTURA CATGUT CRÓMICO 2-0
DESTROSTIX (TUBO)
LANCETA ESTÉRIL
BANDITAS ADHESIVAS
TOALLAS SANITARIAS
PAPEL HIGIÉNICO
BOLSAS ROJAS (RPBI)
BOLSAS NEGRAS PARA BASURA MUNICIPAL 90 X 60
CAMPOS QUIRÚRGICOS DESECHABLES
SÁBANAS PARA MESA DE EXPLORACIÓN
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES CHICOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES MEDIANOS
ESPEJOS VAGINALES DESECHABLES GRANDES
GEL LUBRICANTE
TERMÓMETRO CLÍNICO ORAL

Catálogo de medicamentos.

CATÁLOGO DE MEDICAMENTO			
No.	NOMBRE GENÉRICO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA
1	PARACETAMOL	500 mg.	Tabletas
2	PARACETAMOL	100 mg.	Solución oral
3	CLORFENAMINA, MALEATO DE	4 mg	Tabletas
4	METOPROLOL, TARTRATO DE	100 mg	Tabletas
5	CAPTOPRIL	25 mg	Tabletas
6	BENZAFIBRATO	200 mg	Tabletas
7	MICONAZOL, NITRATO DE	20 mg	Crema
8	GLIBENCLAMIDA	5 mg	Tabletas
9	BUTILHIOSICINA, BROMURO DE	10 mg	Grageas
10	HIDRÓXIDO DE ALUMINIO E HIDRÓXIDO DE MAGNESIO	Al 3.7 g, Mg 4.0 g	Suspensión Oral
11	RANITIDINA, CLORHIDRATO DE	150 mg	Gragea o Tabletas
12	METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO DE	10 mg	Tabletas
13	METRONIDAZOL	500 mg	Óvulos o Tabletas vaginales
14	FUMARATO FERROSO	200 mg	Tabletas
15	ÁCIDO FÓLICO	0.4 mg	Tabletas
16	TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL	80 mg y 400 mg	Tabletas
17	DICLOXACILINA SÓDICA	500 mg	Cápsulas o comprimidos
18	AMOXICILINA, TRIHIDRATADA	500 mg	Cápsulas
19	AMBROXOL, CLORHIDRATO DE	300 mg / 100 ml	Solución Oral
20	ENALAPRIL, MALEATO DE	10 mg	Cápsulas o Tabletas
21	COMPLEJO B	—	Tabletas, Comprimidos o Cápsulas
22	NAPROXENO	250 mg	Tabletas
23	DICLOFENACO SÓDICO	100 mg	Cápsula o Gragea de liberación prolongada
24	METFORMINA, CLORHIDRATO DE	850 mg	Tabletas
25	CIPROFLOXACINO	500 mg	Tabletas o Cápsulas
26	OMEPRAZOL	20 mg	Tabletas o Gragea o Cápsula
27	AMOXICILINA TRIHIDRATADA-ÁCIDO CLAVULÁNICO	1.5 mg/375 mg	Suspensión Oral
28	AMOXICILINA TRIHIDRATADA-ÁCIDO CLAVULÁNICO	500 mg/125 mg	Tabletas
29	NAPROXENO C/PARACETAMOL	100 mg/200 mg	Supositorios
30	ELECTROLITOS ORALES	—	Sobre
31	METOCLOPRAMIDA, CLORHIDRATO DE	1 mg/1 ml	Jarabe

Derechos de la población beneficiada.

- Recibir los beneficios señalados para coadyuvar en el combate al rezago en el derecho de atención médica de la población residente en la Delegación Iztapalapa.
- Contar con la información oportuna sobre el diagnóstico médico que se le realice en los Consultorios Delegacionales del presente Programa.
- Presentar quejas o inconformidades que resulten de la operación del presente Programa.

Obligaciones de la población beneficiada.

- Seguir los tratamientos prescritos por el personal médico del presente Programa.
- Garantizar el buen uso y destino de los medicamentos otorgados de forma gratuita.
- Veracidad en la información que proporcione al médico conforme a su historial clínico.

Los datos personales de los derechohabientes y/o personas beneficiarias del Programa Juntos Transformando Tu Salud que sean recabados durante el proceso de registro e interrogatorio en consulta médica, se registrará por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos para el Distrito Federal; y de conformidad con esta última, en su artículo 38:

“Podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto, el interesado que se considere agraviado por la resolución definitiva, que recaiga a su solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición o ante la omisión de la respuesta. Para este efecto, las oficinas de información pública al dar respuesta a las solicitudes, orientarán al particular sobre su derecho de interponer el recurso de revisión y el modo y plazo para hacerlo”.

De acuerdo con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impresa la siguiente leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos, salvo aquellos que corresponden a fotocopias de documentación personal, los cuales corren a cargo de los solicitantes.

Supervisión y Control.

La Coordinación de Salud Pública, diseñará los mecanismos idóneos para supervisar el debido cumplimiento de la entrega de los apoyos, para lo cual emitirá “Lineamientos para la promoción, difusión, evaluación y supervisión del Programa Juntos Transformando tu Salud”, así como los “Lineamientos para la ejecución del proceso de registro y comprobación de la prestación del Servicio de Atención Médica y entrega de medicamento del programa “Juntos Transformando tu Salud”.

Los lineamientos consideran, entre otras cosas:

- La supervisión y evaluación cualitativa del programa mediante la aplicación de encuesta de salida denominada “Satisfacción, eficiencia y calidad en el servicio”, misma que se aplicará al veinte por ciento de los beneficiarios.
- Control, supervisión y evaluación cuantitativa sobre el avance en el cumplimiento de las metas físicas de los Centro de Atención Médica, a través de formato de “Avance de Metas Físicas del programa Juntos Transformando tu Salud”.
- Supervisión y evaluación del cumplimiento de actividades desarrolladas por Coordinadores y Promotores, mediante Informe Mensual de Actividades.
- Control en el otorgamiento de consulta médica y entrega de medicamento gratuito, a través del formato-recibo de consulta y medicamento.

Las áreas responsables de la supervisión y control del programa serán la Dirección de Atención al Rezago Social, Coordinación de Salud Pública y Unidad Departamental de Asistencia Médica, de acuerdo al ámbito de competencia, de conformidad con los manuales administrativos, lineamientos y contratos administrativos.

VII. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

Las personas que consideren que han sido vulneradas en sus derechos en el acceso o ejecución del programa, podrán interponer una queja mediante escrito y/o vía telefónica ante las siguientes instancias:

- A) Unidad Departamental de Asistencia Médica, responsable de la operación del Programa, ubicada en la calle de Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, Tel. 54 45 11 47, quien emitirá una resolución de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- B) En caso de inconformidad con la resolución emitida, ante la Contraloría Interna de la Delegación, ubicada en la calle de Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, o bien ante la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal en su página www.contraloria.df.gob.mx o al teléfono 56 27 97 39.
- C) En la Procuraduría Social del Distrito Federal, en sus oficinas delegacionales: Eje 5 y Av. Leyes de Reforma, manzana 112, lote 1178-A, primer piso, esquina 11 de Enero de 1861, Colonia Leyes de Reforma, Delegación Iztapalapa, C. P. 09310 o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) Tel: 56-58-11-11.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD.

Los mecanismos de exigibilidad del Programa Juntos Transformando tu Salud se establecerán de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal que a la letra dice: “es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución de los programas tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable, en apego a la normatividad aplicable”.

Los requisitos para el acceso al programa, derechos, obligaciones, procedimientos y plazo para que las personas beneficiarias puedan acceder al beneficio serán exhibidos y publicados en las Unidades de Atención Médica del programa, Oficinas Administrativas Delegacionales, Gaceta Delegacional y página Web: www.iztapalapa.gob.mx

En caso de que un interesado interponga una queja sobre su derecho a los beneficios de un programa, el órgano competente será la Coordinación de Salud Pública, quien resolverá las quejas y controversias respecto al otorgamiento del servicio. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- A) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al bien o servicio que ofrece el programa y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- B) Cuando la persona derechohabiente del programa social exija a la autoridad que se cumpla con el derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa en sus Reglas de Operación.
- C) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Evaluación Interna.

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación interna de los programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal. Los resultados de dicha evaluación serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Dicha evaluación estará a cargo de la Coordinación de Salud Pública, considerando información de gabinete suministrada por INEGI, Secretaría de Salud del Distrito Federal (Jurisdicción Sanitaria en Iztapalapa) y estadísticas propias, además de instrumentos de medición en campo, a saber: a) Encuesta de salida denominada “Satisfacción, eficiencia y calidad en el

servicio”; b) Cédula de “Avance de Metas Físicas del programa Juntos Transformando tu Salud”, para evaluar el avance y cumplimiento de las metas físicas de los Centros de Atención Médica; y, c) Cédulas de control en el otorgamiento de consulta médica y entrega de medicamento gratuito, formato-recibo de consulta y medicamento.

De acuerdo con la metodología, se medirá eficiencia, eficacia, economía y calidad del servicio. Para el último concepto se aplicará en cuenta de salida a una muestra del veinte por ciento de la población beneficiaria, considerada estadísticamente significativa para evaluar los resultados del programa; por su parte, para medir la eficiencia, la eficacia y la economía se tomarán en cuenta las estadísticas de la línea de base y los resultados cuantitativos del programa vinculados a la operación y gestión del mismo.

Para facilitar el proceso de supervisión y evaluación del programa, se emitirán “Lineamientos para la promoción, difusión, evaluación y supervisión del programa Juntos Transformando tu Salud” y “Lineamientos para la ejecución del proceso de registro y comprobación de la prestación del Servicio de Atención Médica y entrega de medicamento del programa Juntos Transformando tu Salud”, como mecanismo de control interno.

Evaluación Externa.

Estará a cargo del Consejo de Evaluación del Distrito Federal, en términos de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Artículo 42 C, Fracción III que lo faculta, entre otras cosas, para “Definir, medir y clasificar periódicamente el grado de desarrollo social de las unidades territoriales del Distrito Federal.”

Metodología e Indicadores de Evaluación.

Para la construcción de los indicadores se seguirá la metodología de Marco Lógico, donde se incorporan, para efecto de la evaluación del programa, los indicadores de evaluación cuantitativa y cualitativa.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de salud y reducir las desigualdades en el acceso a la atención médica de primer contacto, principalmente a los habitantes residentes en Iztapalapa que presentan algún tipo de restricción en el acceso a los servicios de salud otorgados por alguna Institución Pública o Privada.	Tasa de Cobertura	$\left(\frac{\text{TPRIzp.}}{\text{TPaCJTTS}} \right) * 100$ Donde TPRIzp. es el Total de Personas Residentes en Iztapalapa y TPaCJTTS es el Total de Personas Atendidas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud	Eficiencia	Persona	Estimación	Coordinación de Salud Pública
Propósito	Desahogar la sobredemanda en atenciones de primer contacto que atienden los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, posibilitando que aquella población sin derechohabiencia o que por algún motivo no tiene acceso a los servicios de salud pública o privados, pueda recibir atención de forma oportuna.	Tasa de Oportunidad	$\left(\frac{\text{TCoSSPJSIzt.}}{\text{TCoCJTTS}} \right) * 100$ Donde TCoSSPJSIzt. es el Total de Consultas Otorgadas por los Servicios de Salud Pública de la Jurisdicción Sanitaria en Iztapalapa y TCoCJTTS es el Total de Consultas Otorgadas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud	Eficacia	Consulta	Estimación	Coordinación de Salud Pública

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Componentes (consultas médicas y medicamentos) Propósito	El servicio médico y de medicamentos sin costo será otorgado a cada beneficiario las veces que se considere necesario, no existiendo límite en el número de consultas médicas a otorgar por beneficiario.	Tasa de Cobertura	(TCPrCJTTS / TCoCJTTS) * 100 Donde TCPrCJTTS es el Total de Consultas Programadas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud y TCoCJTTS es el Total de Consultas Otorgadas en Consultorios de Juntos Transformando tu Salud.	Eficiencia	Consulta	Estimación	Coordinación de Salud Pública
		Costo - Beneficio al Solicitante	(TBJTTS - TJTTSMPPrR / TJTTSMPPrR) *100 Donde TBJTTS es el Total de Beneficiarios del Programa Juntos Transformando tu Salud y TMPR es el Total del Beneficiarios del Programa Juntos Transformando tu Salud con Medicamento Prescrito Recibido	Economía	Recepción de Medicamento Prescrito Recibido	Estimación	Coordinación de Salud Pública

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN
Actividades	Aplicación de Encuesta a los Beneficiarios que mide la calidad y oportunidad del servicio otorgado	De Evaluación Interna de Calidad y Oportunidad	$[\text{TRCAM}(.5)+\text{REM}(.3)+\text{CBP}(.2)]/\text{TCM} \leq 1$ <p>Donde TRCAM es tiempo de respuesta en atención médica; REM es la respuesta en la entrega de medicamento; CBP es el conocimiento sobre los beneficios del programa; y, TCM es total de consultas médicas muestreadas</p>	Calidad	Encuesta Aplicada	Encuesta	Coordinación de Salud Pública

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Las y los ciudadanos pueden participar dirigiendo por escrito sus propuestas o sugerencias al Consejo Delegacional de Desarrollo Social y el Comité Delegacional de Salud, en tanto órganos de concertación, consulta y asesoría, y de forma directa en la Unidad Departamental de Asistencia Médica, ambos con domicilio en la calle de Aldama #63 esquina Ayuntamiento, Col. Barrio San Lucas, C.P. 09000, Delegación Iztapalapa, y/o a través de la opinión emitida encuestas de salida para la evaluación interna del programa.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES.

El programa Juntos Transformando tu Salud está vinculado con las diversas actividades de apoyo a la salud, seguridad social y demás que desarrollan las Instituciones del Gobierno del Distrito Federal en estos ámbitos, mediante los mecanismos de colaboración respectivos, definidos en el Comité Delegacional de Salud.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Los casos no previstos, así como la interpretación de las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. Estos programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
 (Firma)
